



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y/O
DEMANDADO: COMFENALCO Y/O
RADICACIÓN: 7600131030012014-00066-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos de poder y sustitución poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. SERGIO ENRIQUE ROJAS SALAMANCA, identificado con C.C. No. 1.015.442.506 y Tarjeta Profesional No. 399.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado NUEVA EPS S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CAROLINA CARDENAS ALARCON, identificado con C.C. No. 31.713.937 y Tarjeta Profesional No. 235.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado COLPENSIONES, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 3.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada PAOLA MARIA CARDENAS MUÑOZ, identificada con C.C. No. 67.001.916 y Tarjeta Profesional No. 120.781 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 4.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. OSCAR MEJIA RUIZ, identificado con C.C. No. 70.556.326 y Tarjeta Profesional No. 93.655 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN hoy LIQUIDADA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **154** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario